

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3246 Orden EDU/432/2010, de 12 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se deja sin efecto el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Orden EDU/3266/2009, de 23 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre), a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril.

En el anexo a la citada Orden, en la página 102879 del Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre, entre los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad, 004 Lengua Castellana y Literatura, figura doña Ana Belén Aparicio Herrero, con Número de Registro de Personal 7143747913, documento nacional de identidad número 071437479 y una puntuación de 6,9884.

Teniendo en cuenta que por Orden EDU/2274/2009, de 10 de diciembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 21 de diciembre), se modifican los anexos I de la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los seleccionados en el procedimiento selectivo y la Orden EDU/1714/2009, de 31 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas, excluyendo en la especialidad 004 de Lengua Castellana y Literatura a doña Ana Belén Aparicio Herrero.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, de la Comunidad de Castilla y León, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento de doña Ana Belén Aparicio Herrero como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad 004 Lengua Castellana y Literatura, realizado a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, excluyéndola por tanto del anexo de la Orden EDU/3266/2009, de 23 de noviembre.

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de febrero de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.